

COPIA

22 SET. 2016  
BOLETA DE PRESENTACION  
JUZGADO DE LO MERCANTIL N.º 11 DE MADRID

AL JUZGADO DE LO MERCANTIL N.º 11 DE MADRID

**JORGE COBO GARCÍA**, en calidad de Administrador Concursal Único de la entidad **THINKING FORWARD, S.L.** en los Autos de Concurso Abreviado nº 15/2016 seguidos en este Juzgado, ante el mismo comparezco y, como mejor proceda en Derecho, respetuosamente, **DIGO**:

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 148 de la Ley Concursal se adjunta, como documento nº 1, **PLAN DE LIQUIDACIÓN**, para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa.

En virtud de lo expuesto,

**SUPLICO AL JUZGADO**, tenga por presentado el presente escrito, junto al Plan de Liquidación de la concursada que se adjunta, tenga por efectuadas las manifestaciones que en el mismo se contienen, y, tras los trámites legales pertinentes, apruebe el **PLAN DE LIQUIDACIÓN** que se acompaña.

Por ser justicia que respetuosamente pido en Madrid, a 18 de septiembre de 2.016

**NOMBRE  
COBO GARCIA  
JORGE  
NARCISO - NIF  
27301813P**

Firmado digitalmente por NOMBRE  
COBO GARCIA JORGE NARCISO - NIF  
27301813P  
Nombre de reconocimiento (DN):  
1.3.6.1.4.1.16533.30.1=GARCIA,  
sn=COBO, givenName=JORGE  
NARCISO, serialNumber=27301813P,  
title=Abogado, st=Madrid, c=ES,  
o=Ilustre Colegio de Abogados de  
Madrid/ICAM/ 2045, ou=28001 /  
121708, cn=NOMBRE COBO GARCIA  
JORGE NARCISO - NIF 27301813P,  
email=jcobo@articulo27.es  
Fecha: 2016.09.21 15:50:53 +02'00'

# PLAN DE LIQUIDACION

**PLAN DE LIQUIDACION****1.- BIENES Y DERECHOS QUE CONFORMAN LA MASA ACTIVA.-**

Los bienes y derechos que conforman la masa activa de THINKING FORWARD, S.L. son los recogidos en el informe provisional presentado por el administrador que suscribe y que se concretan en los siguientes:

**1.1.- Relación de bienes y derechos**

DESCRIPCION	NATURALEZA	VALORACION	CARGAS
VEHICULO OPEL ASTRA	mueble	3.456,00 €	Sin cargas
VEHICULO JAGUAR	mueble	23.275,86 €	Sin cargas
PARTICIPACIONES EMPRESAS DEL GRUPO	PARTICIPACIONES SOCIALES NO LIMITS, S.L.	60.300,41 €	Sin cargas
INVERSIONES A CORTO Y LARGO PLAZO	DERECHOS	368.895,54 €	Sin cargas
CREDITOS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	DERECHOS	2.560,42 €	Sin cargas
CREDITOS DERIVADOS DE LITIGIOS PENDIENTES DE RESOLUCIÓN	DERECHOS	1.104.000,00 €	Sin cargas
<b>TOTAL INVENTARIO</b>		<b>1.562.488,23 €</b>	

**1.2.- Observaciones**

Han sido excluidos del plan de liquidación los siguientes bienes y derechos relacionados en el inventario de la masa activa incluido en el informe provisional:

- a) Inversiones a corto y largo plazo, correspondientes a un préstamo otorgado a uno de los socios de la concursada, Dito Beniflah, y a cuentas corrientes abiertas en la contabilidad a Dito Beniflah y DIMIALJA, S.L.

Y ello porque esta administración concursal realizará las gestiones que estén a su alcance para el recobro de los derechos de crédito en el caso de confirmarse los mismos.

- b) Créditos con administraciones públicas, al corresponderse a un crédito frente a la AEAT en concepto de devolución de IVA del 4T del 2.015, cuyo pago ha resuelto favorablemente dicho organismo.
  
- c) Créditos derivados de litigios pendientes de resolución, concretamente de una denuncia y un procedimiento civil contra Miguel Ángel Herraiz, administrador de la entidad LA CONSULTA ZINGULAR, S.L., que a su vez es socia en una 20% de THINKING FORWARD SPAIN, S.L, en el que se reclaman al mismo daños y perjuicios por importes de 2.600.000€ y 160.000€ respectivamente, como consecuencia por presunta práctica de competencia desleal.

Pues, en el hipotético supuesto de que se obtenga sentencia judicial firme que condene al demandado a abonar a la concursada daños y perjuicios, se realizarán directamente por esta administración concursal las gestiones que estén a su alcance para el recobro de los derechos.

### **1.3.- Clasificación de los lotes**

En cuanto a los bienes y derechos que ostenta la concursada, los mismos se clasifican en los siguientes lotes de cara a la presente liquidación:

Lote 1: Vehículo Opel Astra.

Lote 2: Vehículo Jaguar.

Lote 3: Participaciones empresas del Grupo.

## **2.- REGLAS DE LIQUIDACION**

### **a) ENAJENACIÓN UNITARIA**

La Ley concursal, en su art. 148.1, establece que la liquidación debe contemplar la enajenación unitaria del conjunto de los establecimientos, explotaciones y cualesquiera unidades productivas de bienes y servicios del concursado o de alguno de ellos, si bien, dada la falta de actividad de la concursada, el administrador que suscribe entiende que no es factible la enajenación unitaria de los bienes de la concursada.

### **b) VENTA DIRECTA AL MEJOR POSTOR**

Los lotes descritos anteriormente se realizarán mediante la venta directa al mejor postor de cada lote, por entender que, de esta forma, evitaríamos los gastos que la subasta acarrearía a la concursada.

#### **1.- Duración de la fase**

La duración de esta facultad para la venta directa otorgada a la administración concursal será de **TRES (3) MESES** a contar desde la publicación de la aprobación del presente plan de liquidación, o en su defecto, desde la notificación del auto de aprobación a la administración concursal.

#### **2.- Condiciones de la venta**

Las condiciones a las que quedaría sujeta la venta directa serían las siguientes:

- **Durante el primer mes** las ofertas que se aceptarán no podrán ser inferiores al **70% de la valoración** otorgada en por la administración concursal en el informe provisional presentado por la administración

que suscribe y que ha sido reseñado en la relación de bienes y derechos.

- **El segundo mes** se aceptarán ofertas exclusivamente por importe que supere el **50% del valor otorgado** por esta administración.
  
- **Finalizados los plazos anteriormente descritos**, y en caso de no haber recibido ofertas, se aceptarán **durante el plazo de un mes ofertas** por importe que supere el **20% del valor otorgado** por esta administración.

Será facultad de la administración concursal la realización de los lotes sin tener que esperar a la conclusión del plazo otorgado en caso de que sea recibida una oferta que cumpla los requisitos descritos.

### **3.- Formalización de las ofertas**

Quedará a disposición de cualquier interesado en el Juzgado mediante publicación en tablón, así como en el despacho del administrador que suscribe sito en Paseo de la Habana nº 22, CP 28.036 de Madrid, o en la página web de la administración concursal, [www.articulo27.es](http://www.articulo27.es), copia del presente plan de liquidación, a los efectos de que, cualquier otro interesado, pueda presentar oferta para la adquisición de los lotes relacionados.

#### Las ofertas deberán contener las siguientes formalidades:

- Formas de envío:

1º Por *correo ordinario* a la dirección Paseo de la Habana nº 22, CP 28.036 de Madrid.

En el sobre en el que se remita la oferta deberá indicarse el asunto con la indicación expresa "OFERTA VENTA DIRECTA

PROCEDIMIENTO CONCURSAL ABREVIADO 15/2016 THINKING FORWARD, S.L.”

2º Por *correo electrónico* a la dirección [thinking@articulo27.es](mailto:thinking@articulo27.es)

En el asunto deberá indicarse de forma expresa: “OFERTA VENTA DIRECTA PROCEDIMIENTO CONCURSAL ABREVIADO 15/2016 THINKING FORWARD, S.L.”

- Encabezamiento de la oferta: Procedimiento Concursal Abreviado nº 15/2016 seguido en el Juzgado de lo Mercantil nº 11 de Madrid a instancia de THINKING FORWARD, S.L.
- Datos completos del ofertante: Empresa, dirección, población, teléfono, fax, datos fiscales, correo electrónico y persona de contacto.
- Detalle del lote ofertado.
- Especificación del importe neto de la oferta, sin incluir en la misma posibles gastos de tramitación, montaje/desmontaje o transporte, así como el de los impuestos y tributos que sujeten dicha operación, que correrán todos ellos a cargo de la adquirente.
- La aceptación de que conoce el contenido del plan de liquidación, contenido del lote y estado del mismo, renunciando a cualquier tipo de acción de reclamación incluida acción de saneamiento por vicios ocultos.

#### 4.- Publicidad

Como se ha dejado recogido a lo largo del presente plan, cualquier oferta que se reciba será publicada en la página web, [www.articulo27.es](http://www.articulo27.es), a la fecha de finalización de cada periodo.

## 5.- Gastos

Todos los tributos y gastos relativos a la adjudicación o venta de los lotes serán a cargo del adjudicatario o comprador, como ya se ha adelantado.

## 3.- PAGO DE LOS CREDITOS

Una vez realizados los bienes, se procederá al pago de los créditos conforme a lo siguiente:

- a) Créditos contra la masa
- b) Créditos con privilegio general, siguiendo el orden establecido en el art. 91 de la Ley Concursal
- c) Créditos ordinarios
- d) Y en último lugar, se atenderán los créditos subordinados en el orden establecido en el art. 92 de la Ley Concursal

Madrid, a 16 de septiembre de 2.016.

Administrador Concursal

NOMBRE  
COBO GARCIA  
JORGE  
NARCISO - NIF  
27301813P

Firmado digitalmente por NOMBRE  
COBO GARCIA JORGE NARCISO - NIF  
27301813P  
Nombre de reconocimiento (DN):  
1.3.6.1.4.1.16533.30.1=GARCIA,  
sn=COBO, givenName=JORGE  
NARCISO, serialNumber=27301813P,  
title=Abogado, st=Madrid, c=ES,  
o=Ilustre Colegio de Abogados de  
Madrid / ICAM / 2045, ou=28001 /  
121708, cn=NOMBRE COBO GARCIA  
JORGE NARCISO - NIF 27301813P,  
email=jcobo@articulo27.es  
Fecha: 2016.09.21 15:49:44 +02'00'